

SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de Julio de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales el apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando la terminación del trámite por Pago total de la Obligación (11/07/23). Sírvase Proveer.
La secretaria.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1613 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00213
Santiago de Cali, trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora, la terminación del trámite de Pago Directo mediante Solicitud de Aprehensión y Entrega, instaurada en contra del señor BRYAN STEVEN RIVERA CHICUE, por Pago Total de la Obligación.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de PAGO DIRECTO tramitado mediante solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN automotor instaurado por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad del señor BRYAN STEVEN RIVERA CHICUE, identificado con la C.C. No. 1.030.635.077 por PAGO TOTAL.

2º LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas LOR48F con las siguientes características:

MARCA: VICTORY	LINEA: ADVANCE R
CLASE: MOTOCICLETA	MODELO : 2020
MOTOR: IP50FMHHK1462610	COLOR : NEGRO

Líbrense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Florida, Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Automotores, Policía de Carreteras).

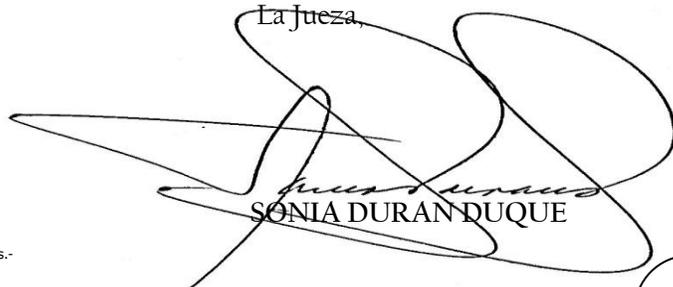
3º ABSTENERSE de ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, por haberse presentado la solicitud de forma virtual, estando éstos en custodia de la parte demandante, quien soporta la carga de devolverlos a la parte demandada debidamente cancelados.

4º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO